

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia. Año 37'50 pts.

Sin Comod: trimestre 11'25; semestre 22'50; año 45

Extranjero: » 18 ; » 33'75; » 67'50

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 98; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Sete y medio céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 18 octubre 1920).

SECCIÓN PRIMERA

Ministerio de Fomento

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Habiéndose suscitado dudas y recibiéndose consultas para que se aclare si el precio fijado para la harina, por Real orden de este ministerio de 7 de septiembre último, en su apartado segundo y Circular de esa Dirección general de 29 de igual mes es aplicable a las harinas procedentes de la molturación de trigos adquiridos libremente en el extranjero,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el precio de 82 pesetas fijado para los 100 kilogramos de harina por la mencionada soberana disposición sólo afecta a las obtenidas con trigos nacionales, no estando por tanto sujetas a tasa las de procedencia extranjera u obtenidas con trigos comprados libremente en el extranjero.

De Real orden lo digo a V. I., para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de octubre de 1920.—Espada.—Señor Director general de Agricultura, Minas y Montes.

(Gaceta 17 octubre 1920.)

Presidencia del Consejo de Ministros

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Recibidas en este Centro, con posterioridad a la publicación en la *Gaceta de Madrid* de la lista de variantes propuestas por los Ministerios a la relación de artículos o productos que el Estado puede adquirir de la industria extranjera para sus distintos servicios, las formuladas por los de Instrucción pública y Bellas Artes, que no señala modificación alguna, y Hacienda, que en 30 de septiembre último propone alteración en dicha lista,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, a los efectos prevenidos en el artículo 2.º de la ley de 14 de febrero de 1907, se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de las provincias la siguiente adición, pedida por el mencionado Ministerio de Hacienda:

«Electromotores, de cualquier clase y potencia que sean, siempre que se hallen directamente acoplados a máquinas-herramientas de artes gráficas u operadoras en general.»

El aumento de este enunciado lo funda «en que los electromotores directamente acoplados a las máquinas-herramientas de artes gráficas y las máquinas operadoras en general tienen que estar construidos con arreglo a características especiales de velocidad, dimensiones y regulación de marcha, que los constructores fabrican especialmente para las máquinas que han de accionar, no se encuentran sino muy difícilmente en nuestro país y a precios siempre muy elevados, por no dedicarse a esas construcciones especiales en series, como lo hacen los constructores extranjeros, debiendo, por tanto, considerarse que forman parte integrante de las máquinas que accionan.»

Es al propio tiempo la voluntad de Su Majestad se signifique a todos los Centros ministeriales, singularmente a los de Hacienda, Fomento y de Instrucción

pública y Bellas Artes, la conveniencia de remitir las aludidas propuestas de variantes a esta Presidencia del Consejo dentro del mes de agosto, con sujeción a lo prevenido en el artículo 2.º del vigente Reglamento para la ejecución de la citada ley de 14 de febrero de 1917.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1920.— Dato.— Señor Subsecretario de esta Presidencia.

(Gaceta 10 octubre 1920).

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Buscas.—Circulares.

El Alcalde de Mallén me da cuenta de que el día 12 del actual desapareció de la expresada villa el niño Sebastián Gómez Jimeno, de siete años de edad, color moreno, regordete, hijo de Antonio y de Gloria, vecinos de dicha población. Viste traje de hilo color oscuro, chaqueta, chaleco y pantalón; lleva calcetines de algodón negro y botas de igual color con botones.

En su consecuencia, encargo a los Sres. Alcaldes y Guardia civil de esta provincia practiquen gestiones en averiguación del paradero del referido niño, dando cuenta a la Alcaldía de su vecindad, caso de ser habido. Zaragoza, 19 de octubre de 1920.

El Gobernador,
CONDE DE COELLO

El Alcalde de Cerviuela me participa haber desaparecido de su domicilio el vecino de dicho pueblo Antonio Andrés Carrato, de 46 años, estatura 1,640 metros, color moreno, barba negra; viste traje de pana rayada verde, bastante usado, pañuelo a la cabeza y calza alpargatas negras.

Encargo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás Autoridades que de la mía dependen, practiquen gestiones en averiguación del paradero del referido sujeto, dando cuenta a aquella Alcaldía, caso de ser habido. Zaragoza, 19 de octubre de 1920.

El Gobernador,
CONDE DE COELLO

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

CIRCULARES

En cumplimiento del art. 12 del Reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad fiebre aftosa en término municipal de Munébrega; debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: Dehesa de la Mata y la Cera, señalando camino para el albergue y abrevadero, que es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

Zona neutra limitante a la infecta: suficiente.

Zaragoza, 14 de octubre de 1920.

El Gobernador,
CONDE DE COELLO

En cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad fiebre aftosa en término municipal de Sobradiel, debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: La Mejana, que es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

Zona neutra limitante a la infecta: suficiente.

Zaragoza, 14 de octubre de 1920.

El Gobernador,
CONDE DE COELLO.

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad fiebre aftosa en el término municipal de María del Huerva, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 2 de julio último.

Lo que se hace público para general conocimiento. Zaragoza, 14 de octubre de 1920.

El Gobernador,
CONDE DE COELLO

SECCIÓN QUINTA

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

De conformidad con lo que dispone el art. 59 del Reglamento para el servicio y administración del Cementerio de Torrero, se anuncia al público que desde el día siete del próximo mes de diciembre se procederá a la exhumación de los restos cadavéricos existentes en los cuadros y sepulturas que se dirá, por haber cumplido el tiempo de cinco años, por el cual fueron concedidas las inhumaciones. Durante el plazo que se marca, los parientes o amigos de los finados solicitarán, si lo desean, la continuación de los indicados restos mortales en las fosas en que yacen, previa la oportuna renovación y pago de los derechos correspondientes. Zaragoza, 7 de octubre de 1920.— César Ballarín.

Cuadros y sepulturas que se indican.

Sepulturas de adultos, medianos y párvulos, inhumados a contar del 31 de octubre al 30 de noviembre de 1915, más las renovaciones comprendidas en igual período de tiempo.

Habiendo solicitado D. Miguel Ganchola la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle del Coso, núm. 135 cuadruplicado, con destino a su industria de carnicería, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 11 de octubre de 1920.— El Alcalde, César Ballarín.

Ayuntamiento de la S. E. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Declarado desierto el anterior concurso para la enajenación del pelo de cerda existente en el Matadero de esta ciudad, se anuncia al público nuevo concurso, a fin de que los que deseen formular proposiciones, puedan hacerlo dentro del plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia presentando sus instancias en el Negociado de Hacienda de la secretaría municipal, donde se halla expuesto al público el pliego de condiciones que han de regir en el nuevo concurso.

Zaragoza, 14 de octubre de 1920. — El Alcalde-presidente, César Ballarín. — Por acuerdo de S. E., M. Berdejo.

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Angel Jimeno Conchillos, Ingeniero Jefe interino del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia, se ha admitido, con fecha de hoy, a D. Enrique Fornos Soler, vecino de Mequinenza, una solicitud que ha presentado en 2 del mes actual pidiendo la concesión de una mina de lignito con el nombre de «Demasia a Enriqueta», núm. 1.270, sita en el término de Mequinenza, paraje llamado Ribé, a cuyo expediente le ha correspondido el número 1.351, en la forma siguiente:

Que ha visto en el BOLETÍN OFICIAL, número 227, del día 23 de septiembre próximo pasado, el anuncio de las Demasias que están francas, y por el que se invita a los colindantes a solicitarlas, y como concesionario que es de la mina «Enriqueta», número 1.270, del término municipal de Mequinenza, paraje que llaman Ribé, solicita la Demasia número 2 de la expresada relación, situada en las Medianas Bajas, o sea el terreno comprendido entre las concesiones «Alejandría», número 1.058, «Enriqueta», núm. 1.270; «Carmen», número 1.298, y «Severa», número 1.125, con el nombre de «Demasia a Enriqueta» número 1.270, haciendo la designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca 5.^a de la mina «Alejandría», número 1.058; desde él se medirán 50,88 metros al O. 2° 40' S. y se fijará la 1.^a estaca, que coincidirá con la 4.^a de la «Severa», número 1.125; desde ésta se medirán 400 metros al N. 2° 40' O. y se fijará la 2.^a estaca, que coincidirá con la 12 de la «Carmen», núm. 1.298 (rectificada); desde ésta se medirán 53,68 metros al E. 2° 40' N. y se fijará la 3.^a, que coincidirá con la 13 de la antedicha mina «Carmen», número 1.298, y desde ésta 400 metros al S. 2° 40' E. para llegar al punto de partida.

Todos los rumbos se refieren al norte astronómico. Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro, hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de treinta días, según está ordenado.

Zaragoza, 14 de octubre de 1920. — Angel Jimeno.

REGIMIENTO INFANTERIA GERONA, NÚMERO 22

A las once horas del día 27 del actual, se procederá a la venta, en pública subasta, en el cuartel de Santa Isabel (Castillo de la Aljafería), de un mulo de desecho que tiene este Regimiento; siendo de cuenta del rematante el importe de este anuncio.

Zaragoza, 11 de octubre de 1920. — El Coronel, Eladio Pin.

HOSPITAL MILITAR DE ZARAGOZA

El Teniente Coronel de Intendencia, Delegado del Jefe administrativo de la provincia y plaza de Zaragoza;

Hago saber: Que a las once del día veintisiete del actual se celebrará un concurso en las oficinas de la Administración del Hospital Militar de esta plaza, para la adquisición de los víveres y artículos necesarios en el mismo durante el mes de noviembre próximo venidero.

Los que deseen concurrir a dicho acto, presentarán sus proposiciones documentadas, con la cédula personal, el recibo de la contribución y el poder, en su caso, de once u once y media del citado día, acompañando muestras de los artículos que ofrezcan y así se requiera, y sujetándose para su reconocimiento, entrega y pago de los mismos a la relación de los víveres y artículos necesarios que desde hoy se encuentran en las referidas oficinas a disposición de los que deseen enterarse.

Zaragoza, 16 de octubre de 1920. — Julio Ramos.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., con cédula número, domiciliado en, y con residencia en, provincia de, calle número, enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, fecha, para la adquisición de los víveres y artículos que se calcula han de consumirse en el Hospital Militar de esta plaza durante el mes de, se comprometo a facilitar los que a continuación se expresan, a los precios que también se indican:

El kilogramo de, a (en letra) pesetas (en letra) céntimos.

El litro de, a (en id.) pesetas (en id.) céntimos.

El quintal métrico de, a (en id.) pesetas (en id.) céntimos.

El cuarto de gallina, a (en id.) pesetas (en id.) céntimos.

Cada huevo, a (en id.) pesetas (en id.) céntimos.

Zaragoza, ... de ... de 192 ...

(Firma)

REGIMIENTO LANCEROS DEL REY

1.º DE CABALLERIA

A las once de la mañana del día 26 del actual, se procederá a la venta en pública subasta de doce caballos de desecho que tiene este Regimiento, siendo de cuenta de los rematantes el importe de este anuncio.

Zaragoza, 19 de octubre de 1920. — El Comandante Mayor, Santiago L. de Quintana.

SECCIÓN SEXTA

Confeción y exposición de documentos.

Se hallan expuestos al público, por los plazos reglamentarios, en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, los documentos siguientes, sobre los cuales se admitirán las reclamaciones oportunas:

Repartimiento general.

Aguilón.	Oseja.
Calatayud.	Pastriz.
Mallén.	Santa Cruz de Moncayo.

Liquidación del presupuesto de 1919-1920 y refundido de 1920-21.

Las Cuerlas.	Undués de Lerda.
--------------	------------------

Presupuesto municipal ordinario para 1920-21.

Carenas.	Cuentas municipales de 1919-20.
----------	---------------------------------

Figueruelas.	Recuento de ganadería para la derrama de 1921-22.
--------------	---

Caspe.	Plenas.
--------	---------

Pastriz.	
----------	--

Apéndice al amillaramiento de rústica y urbana.

Caspe.	Pastriz.
--------	----------

Ambel.

Por traslado del que la desempeña, se hallará vacante desde el 30 del actual la plaza de Veterinario municipal, Inspector de carnes y de Higiene y Sanidad pecuarias de esta villa y del inmediato de Bulbunte, distante tres kilómetros de buena carretera: su dotación consiste en 365 pesetas por cada concepto, satisfechas por trimestres vencidos de los presupuestos municipales de ambas localidades.

Además podrá el agraciado contratar con los dueños las igualas de las caballerías, de las que existen de 220 a 230 mayores y 220 menores entre los dos pueblos que constituyen el partido, más el herraje de las mismas.

Las instancias, debidamente documentadas, se dirigirán a esta Alcaldía durante el plazo de veinte días; pasados los cuales se proveerá.

Ambel, 29 de septiembre de 1920.—El Alcalde, José Berna.

Bujaraloz.

Por dimisión voluntaria de los que las desempeñaban y por término de treinta días, a contar desde el día de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se hallarán vacantes las plazas de Médico titular de esta villa y Practicante en cirugía menor de la misma.

Las dotaciones consisten en mil pesetas el primero y setenta el segundo, que se hallan consignadas en el presupuesto municipal. Además percibirán de una sociedad titulada «La Previsora» cuatro mil pesetas el Médico y seiscientos el Practicante. También existen cien familias en la localidad que no pertenecen a dicha sociedad y sus igualas ascienden, las del primero, o sea el Médico, a mil quinientas pesetas, y a doscientas las del segundo.

Todos los pagos se hacen por trimestres vencidos y los que deseen obtener dichas plazas, podrán dirigir sus instancias a esta Alcaldía debidamente reintegradas y en el indicado plazo de los treinta días.

Bujaraloz, 8 de octubre de 1920.—El Alcalde, Miguel Usón.

El día 18 del actual y hora de las doce, tendrá lugar la subasta de pastos de los montes de este término, denominado «El común», siendo el tipo fijado de mil ciento cincuenta pesetas.

La subasta se celebrará en la secretaría del Ayuntamiento, por pujas a la llena y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el local de la subasta. Si ésta no diese resultado, se celebrará otra segunda a los diez días siguientes y hora señalada para la primera, bajo el mismo tipo y condiciones; si en ésta tampoco hubiese licitadores, se celebrará la tercera subasta a los diez días después de la segunda, bajo el mismo pliego de condiciones y con el 15 por 100 de rebaja del primitivo precio; si en ésta tampoco hubiese licitadores, o las posturas no fuesen admisibles, se celebrará la cuarta a los diez días siguientes a la tercera rebajando el 30 por 100 del tipo fijado para la primera y bajo el mismo pliego de condiciones, y si aun en ésta no hubiere posturas, se celebrará la quinta y última a los diez días siguientes, con arreglo al mismo pliego de condiciones y con la rebaja del 45 por 100 de la tasación primitiva.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos reglamentarios.

No siendo susceptible de utilización general los aprovechamientos comunales referentes al cultivo de labor y siembra, tiene acordado el Ayuntamiento proceder conforme a la regla 1.ª del art. 75 de la ley Municipal vigente, con objeto de que los cuatro lotes en que se halla dividido el término municipal, sean adjudicados, en el caso de haber postor, en pública subas-

ta y sobre las mismas bases que se indican en la anterior, o sea la general de pastos, señalándose, para que tenga lugar la del lote número 1, con ochocientas hectáreas y de éstas 150 que se pueden destinar al cultivo de labor y siembra, el mencionado día 18 y hora de las nueve.

La del lote núm. 2, con doscientas hectáreas y 100 de éstas que también se pueden destinar al cultivo de labor y siembra, a las diez del indicado día 18.

La del lote núm. 3, con 676 y de éstas 180 hectáreas que también pueden destinarse al cultivo de labor y siembra, el expresado día 18 y hora de las once.

La subasta del lote núm. 4, con 100 hectáreas y de éstas 70 que también pueden destinarse al mencionado cultivo de labor y siembra, tendrá lugar en el repetido día 18 y hora de las catorce.

El tipo que ha de servir de base en la subasta será el de diez pesetas por hectárea, y si no hubiere licitadores, se procederá a celebrar las demás subastas en las mismas formas que se han indicado anteriormente para la general de pastos y con arreglo al pliego de condiciones que se halla en la Secretaría municipal.

Bujaraloz, 15 de octubre de 1920.—El Alcalde, Marcario Arcal.

Tierga.

Por traslado del que la desempeña, se halla vacante la secretaría de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 950 pesetas y cincuenta de gratificación por casa.

Las solicitudes, debidamente documentadas, a esta Alcaldía, durante quince días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL.

Tierga, a 10 de octubre de 1920.—El Alcalde, Luis Gil.

SECCIÓN SÉPTIMA**Administración de Justicia****JUZGADOS MUNICIPALES****Codo.****Edicto.**

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal, se saca a la venta en primera y pública subasta, bajo el tipo de tasación de 2.575 pesetas, la finca urbana siguiente:

Una casa, sita en Codo, calle del Cadico, número 22, linda por derecha Pedro Ferrer, izquierda Manuel Valls y espalda camino.

La citada finca fué embargada a instancia del demandante Mariano Alconchel, a la demandada Isidra Mirarda, para responder a la suma de cuarenta y cinco pesetas de principal y costas causadas y que se causen.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado, a las diez del próximo día veinte de los corrientes; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que carece de título de propiedad y que éste será de cuenta del rematante.

Si no hubiere licitador, se celebrará la segunda el diez de noviembre próximo, bajo iguales condiciones y con la rebaja del 25 por 100; y si ésta segunda queda desierta, se celebrará la tercera y última, sin sujeción a tipo y cubriendo únicamente el principal y costas.

Dado en Codo, a primero de octubre de mil novecientos veinte.—El Juez municipal, Manuel Artigas.— P. S. M.: El Secretario, Dalmacio Ernicás.

Imprenta del Hospicio.